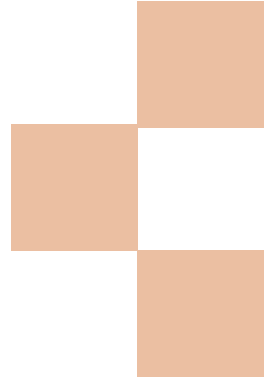
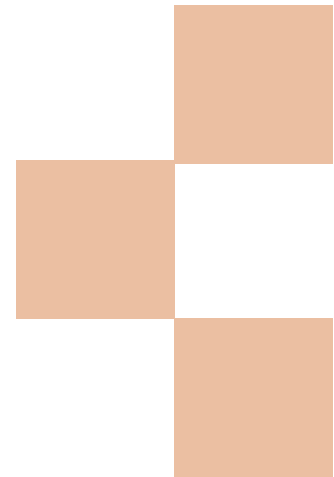


MEMORIA ECONÓMICA



INDICE

	<i>Pág.</i>
MEMORIA GENERAL	89
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES	91
EVALUACIÓN ECONÓMICA	93



MEMORIA GENERAL

La Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 12 que los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional deberán incluir una Memoria Económica, que contendrá una estimación de las acciones comprendidas por el Plan y el orden de prioridad de ejecución de las mismas.

La presente Memoria, de acuerdo con lo indicado, establece el conjunto de propuestas inversoras que realiza el Plan para el logro del modelo territorial pretendido. Las mismas tienen un carácter orientativo, por cuanto se valoran de acuerdo con unos módulos económicos contrastados por la experiencia, pero efectuados desde la escala del Plan, sin conocer los imponderables que pueden surgir y que sólo se hace posible desde el proyecto específico. Son, por tanto, referencias de orden de magnitud que posteriormente se deberán pormenorizar y, por tanto, ajustar en los presupuestos de las administraciones concernidas.

En todo caso, esta evaluación es un ejercicio necesario que tiene por objeto establecer la factibilidad de las propuestas del Plan, en el marco general presupuestario de las distintas administraciones y organismos y en los plazos de ejecución previstos.

Debe señalarse que las acciones propuestas son todas aquellas que comprometen a las distintas administraciones y organismos públicos, sin que en esta Memoria se incluyan las acciones previsibles que puedan desarrollarse por la iniciativa privada. Asimismo, se recogen, en algunos casos, las fases iniciales de determinadas acciones, cuyo resultado final dependen de estas fases, como por ejemplo sucede con los estudios, de cuyos resultados se derivarán las propuestas de actuaciones en proyectos concretos que esta Memoria actualmente no puede, lógicamente, evaluar. Serán las modificaciones del Plan las que actualicen esta Memoria Económica, de acuerdo con las decisiones que adopte el órgano de gestión y seguimiento del Plan.

El Plan, por tanto, establece una programación deslizante, en la cual irán incorporándose nuevas actuaciones a medida que se desarrolle y siempre en cumplimiento de los objetivos y determinaciones establecidos por el mismo.

El Plan indica las administraciones a las que corresponde la ejecución o el impulso de las acciones, y el hecho de estar incluidos en esta Memoria implica el compromiso de ejecución por parte de las mismas. La Memoria establece una distribución temporal en cuanto al orden de prioridades que trata de conciliar dos aspectos; por una parte, que las propuestas que se estiman esenciales para impulsar el Plan se sitúen en primer lugar, pero sin perder de vista que estas propuestas requieren en su mayoría la realización de estudios previos que exigen un periodo de ejecución y, por otra parte, que debe evitarse que determinadas

administraciones asuman en un corto período de tiempo inversiones que impliquen un muy elevado porcentaje de su volumen anual presupuestario, lo que supondría desatender otras necesidades.

Finalmente, la Memoria Económica implica compromisos, pero no determina cómo se definen estos compromisos. Las acciones que corresponden a más de una Administración exige la realización de convenios, acuerdos, protocolos de intenciones, etc., que esta Memoria no puede ni le corresponde determinar, pero que son la manera en que se materializan los acuerdos que afectan a dos o más administraciones o entre éstas y los particulares; por otro lado, el compromiso de realización está también sujeto a las dotaciones presupuestarias que en determinados casos se sitúan, incluso, al margen de la voluntad de las propias administraciones, como pueden ser las leyes de presupuesto anuales, cuya aprobación le corresponde a la instancia parlamentaria.

Será en todo caso, el órgano de seguimiento del Plan el encargado de impulsar los proyectos previstos y, por tanto, en dicho marco se deberán promover los respectivos acuerdos y la coordinación interadministrativa para el desarrollo de las actuaciones definidas en esta Memoria Económica.

En lo que corresponde a la Administración Autónoma, como impulsora de este Plan, las propuestas de ella dependientes serán incorporadas en los anteproyectos de leyes de presupuestos para que el Parlamento de Andalucía las considere y, en su caso, apruebe.



CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Como se ha señalado, el establecimiento de prioridades requiere determinar la secuencia temporal, evaluar el coste económico de la acción, definir los entes financieros y tratar que la posible concentración en el tiempo en relación con otros proyectos dependientes de la misma Administración no implique un esfuerzo inversor por encima de las posibilidades presupuestarias. Adicionalmente, es necesario determinar la distribución entre los distintos organismos de los costes de la acción, pero este aspecto queda fuera del alcance de esta Memoria ya que depende de los acuerdos que en su día se efectúen entre los mismos.

A efectos de la programación se entiende por acción el conjunto de trabajos económicamente indivisibles que ejerzan una función técnica precisa y que contemplen objetivos claramente definidos.

De acuerdo con los requerimientos antes señalados, la secuencia para el establecimiento de prioridades es la siguiente:

- Determinar los programas en que se agrupan las acciones definidas en la Memoria de Ordenación.
- Evaluar el coste económico de las acciones.
- Definir los agentes responsables de la ejecución de cada acción.
- Distribuir las acciones por orden de prioridad.

En relación con el primer aspecto, determinadas acciones contribuyen a más de un objetivo de ordenación y su asignación encierra dificultades que, en este caso, se han solventado efectuando una agrupación en programas que considera el objetivo principal que las mismas tratan de conseguir.

La evaluación de costes, como ya se ha señalado, se ha realizado tomando los costes medios reales de distintas actuaciones de similares características al año 2009. A estos efectos, las administraciones y organismos públicos han suministrado costes unitarios medios que permiten obtener la evaluación considerada en esta Memoria.

Los agentes responsables son, lógicamente, las administraciones competentes en cada una de las materias en las que estas acciones se inscriben. En todo caso, en las ocasiones en que la práctica administrativa ha dado lugar a la cooperación entre administraciones para la realización de determinadas acciones, se ha seguido en esta Memoria la adscripción a estas administraciones.

Finalmente, la determinación de prioridades ha requerido considerar la siguiente secuencia:

- Determinar el grado de contribución de las acciones al modelo de ordenación territorial pretendido.
- La vinculación entre acciones.

- La distribución equilibrada en el tiempo de la programación de inversiones por los agentes responsables.

De este modo, el primer nivel de prioridad será el de aquellas acciones que se caracterizan por su papel estratégico y sinérgico en la definición del modelo de ordenación del territorio. En este nivel se incluyen aquellas acciones cuya ejecución condiciona la posibilidad de poner en marcha otras acciones que tienen un papel estratégico. A este último efecto, las acciones pueden clasificarse en acciones vinculadas y acciones independientes.

Son acciones vinculadas aquellas cuya ejecución requiere el desarrollo previo de otras acciones incluidas en esta Memoria o de instrumentos de planeamiento y son indispensables para el desarrollo de posteriores acciones. Así la realización de un metro ligero sólo será factible si el estudio de viabilidad de la plataforma reservada muestra su factibilidad; por ello en esta Memoria no se incluye el coste de esta infraestructura. Son acciones independientes aquellas que no tienen una relación directa con otras acciones o no dependen de su ejecución de otras acciones.

Tienen un segundo nivel de prioridad las acciones que sin ser básicas para la definición del modelo territorial coadyuvan a la conformación del modelo.

Por último, en un tercer nivel de prioridad se sitúan las restantes acciones no incluidas en los casos anteriores y que pueden ser desplazadas en el tiempo ya que, o bien no inciden esencialmente en el modelo territorial propuesto, o bien en términos presupuestarios no se hace factible avanzar su programación.

Se ha excluido de la presente Memoria actuaciones como, por ejemplo, el desdoblamiento de la N-340 que corresponden a otros planes y programas y que este Plan simplemente reconoce y considera pero no le corresponde evaluar.



EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las acciones inversoras propuestas en este Plan deberán estar ejecutadas o encontrarse en proceso de ejecución en un plazo no superior a 15 años. Este plazo se subdivide, a efecto de priorización en la ejecución de las acciones, en tres períodos: acciones que se inician en los primeros cinco años para el corto plazo, acciones que se inician entre los cinco y diez años para el medio plazo, y después de los diez años para el largo plazo, de manera que los distintos órganos inversores a los que corresponda su ejecución establezcan su ritmo de programación anual dentro de cada periodo.

Debe tenerse en cuenta que no es posible evaluar todas las acciones propuestas ya que algunas han de ser concretados en estudios o planes, que han de determinar de forma más precisa su contenido, de modo que en esta Memoria no las incluye; por tanto, será en tales documentos donde se establezca el alcance concreto. De acuerdo con estos estudios se evaluarán las acciones necesarias y se incorporarán por el órgano de seguimiento a la programación económica de este Plan.

Ha de señalarse que la actualización de la programación económica ha de entenderse como ajuste del Plan, lo que, de acuerdo con la Normativa no requiere la modificación del Plan. Estas alteraciones junto con las modificaciones que se puedan producir se incorporarán al mismo. En todo caso, los informes de seguimiento a que se hace referencia en la Normativa deberán corregir las estimaciones de coste efectuadas en esta Memoria a medida que se definan las acciones o se concreten las propuestas técnicas.

Programa	Importe (miles €)
1. Articulación territorial	96.667
2. Espacio turístico y recreativo	13.686
3. Patrimonio cultural y natural	8.760
4. Instalaciones náuticas	97.550
5. Infraestructuras del ciclo del agua	15.630
6. Gestión del POT	600
Total	232.893

El conjunto de las acciones contempla un coste global de 233 millones de euros a precios corrientes de 2009, de los que el programa de Instalaciones Náuticas, con las importantes obras proyectadas de ampliación de los puertos de Barbate y Conil representa el 41,9% del total, seguido por el programa de Articulación Territorial con un porcentaje del 41,5%. Ya con un descenso notable en la inversión le siguen el pro-

grama del Ciclo del Agua con un 6,7%, el programa del Espacio turístico y recreativo, con un 5,9% del presupuesto total y el programa de Patrimonio cultural y natural con un 3,8%. Finalmente, se sitúa el programa de Gestión del propio Plan. La distribución de la inversión por administraciones es como sigue: Administración de la Junta de Andalucía 83'6%; Administración Local 15'8% y Administración General del Estado 0'6%. Las acciones contempladas en cada programa se presentan en el cuadro final.

Programa	Corto (miles €)	Medio (miles €)	Largo (miles €)
1. Articulación territorial	53.340	23.725	19.602
2. Espacio turístico y recreativo	4.702	5.622	3.362
3. Patrimonio cultural y natural	2.760	2.750	3.250
4. Instalaciones Náuticas	27.800	48.450	21.300
5. Infraestructuras del ciclo del agua	4.650	9.480	1.500
6. Gestión del POT	200	200	200
Total	93.452	90.227	49.214

Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
1. Articulación territorial					
	Nuevo trazado de la A-389. Viario conexión desde A-381 (enlace del Machorro) con Paterna de Rivera	***			COPV
	Nuevo viario de conexión de la A-381 (a la altura de El Saltillo) con la CA-6200 (Paterna de Rivera-Alcalá de los Gazules)			***	DP
	Nuevo viario de conexión de la N-340 con la A-2231 (Nuevo acceso a Barbate)	***			COPV
	Variante de la CA-2304 Alcalá de los Gazules	***			COPV
	Variante de la A-2228 Benalup-Casas Viejas (variante Noroeste)		***	***	COPV
	Variante de la A-314 Barbate y acceso al puerto (variante Noroeste)			***	COPV
	Variante de la A-314 Barbate (variante Este)			***	COPV
	Variante A-2233 Caños de Meca		***		COPV
	Ampliación del paso de la A-2231 por el río Cachón (Zahara de los Atunes)		***		DP
	Conexión del núcleo de Zahara de los Atunes con la A-2227	***	***		DP
	Acondicionamiento y mejora de la A-2228 (A381 - Benalup-Casas Viejas - A-396)	***	***		COPV
	Mejora de la seguridad vial del itinerario CA-6200 (Paterna de Rivera-Alcalá de los Gazules)		***	***	DP
	Acondicionamiento y mejora de la A-2230 (Véjer-El Palmar)	***			COPV
	Acondicionamiento paisajístico del itinerario A-396		***	***	COPV
	Acondicionamiento paisajístico del itinerario A-2233 (Conil de la Frontera - Barbate)		***	***	COPV
	Tratamiento paisajístico del itinerario CA-4202 y CA-3208 (Conil a Roche)		***		DP
	Tratamiento paisajístico de la A-2231 (Barbate-Zahara)			***	COPV
	Tratamiento paisajístico de la A-2226 (Benalup-Casas Viejas - A-381)			***	COPV



Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
	Tratamiento paisajístico de la A-2304 Alcalá de los Gazules hacia Puerto de Galis)			***	COPV
	Estudio de viabilidad plataforma reservada Chiclana-Conil	***			COPV
	Estación/apeadero de transporte público de Barbate			***	COPV y Ayto. Barbate
	Estación/apeadero de transporte público de Conil de la Frontera		***		COPV y Ayto. Conil
	Estación/apeadero de transporte público de Vejer de la Frontera			***	COPV y Ayto. Vejer
2. Espacio turístico y recreativo					
	Parque Río Roche	***			Ayto. Conil
	Parque arroyo San Ambrosio	***	***		Ayos. Vejer y Barbate
	Parque El Jardinillo		***	***	Ayto. Benalup-Casas Viejas
	Acondicionamiento accesos a las playas y aparcamientos	***	***	***	MMAMRM y Ayos.
	Paseos marítimos, senderos, pasarelas, etc.	***	***	***	MMAMRM y Ayos.
	Unidades de equipamiento de playa	***	***	***	MMAMRM ,CTCD y Ayos.
	Itinerarios recreativos. Acondicionamiento y señalización	***	***	***	CMA
	Áreas de adecuación recreativa. Acondicionamiento, acceso y señalización	***	***	***	CMA
	Miradores. Acondicionamiento, accesos y señalización	***	***	***	CMA
	Ampliación Jardín Botánico			***	Ayto. Alcalá de los Gazules
	Instalación recreativa embalse del Barbate			***	Ayto. Alcalá de los Gazules
	Centro de interpretación del Patrimonio histórico (Medina Sidonia)		***		Ayto. Medina Sidonia
	Centro de interpretación del toro y el caballo (Medina Sidonia)		***		Ayto. Medina Sidonia
	Centro de interpretación ganadera de Montemarisma (Vejer de la Frontera)	***			Ayto. Vejer
	Centro de interpretación del viento (Vejer de la Frontera)	***			Ayto. Vejer
	Museo del mar (Conil de la Frontera)		***		Ayto. Conil
	Instalaciones cinegéticas de ocio y deporte (Patriste, Alcalá de los Gazules)		***		Ayto. Alcalá de los Gazules
	Estudio para la ordenación de la franja litoral Zahara de los Atunes (Barbate) - Atlanterra (Tarifa)	***			COPV
3. Patrimonio cultural y natural					
	Museo histórico y Centro de interpretación de la batalla de Trafalgar			***	Ayto. Barbate
	Programa de restauración hidrológico-forestal de ríos Barbate, Roche y Salado de Conil y arroyos Conilete, San Ambrosio y Cachón	***	***	***	CMA y Ayos. Conil, Vejer y Barbate
	Estudio de regeneración de humedales	***			CMA
	Estudio de caudales ecológicos de los ríos Almodóvar, Barbate y Salado de Conil	***			CMA
	Adecuación zona litoral de interés territorial Roche		***		Ayto. Conil
	Adecuación zona litoral de interés territorial Calas de Conil			***	Ayto. Conil

Programa	Acción	Plazos			Organismo responsable
		Corto	Medio	Largo	
	Adecuación zona litoral de interés territorial de Castilnovo		***	***	Aytos. Vejer y Barbate
4. Instalaciones náuticas					
	Ampliación puerto Barbate	***	***	***	COPV
	Ampliación Puerto de Conil	***	***	***	COPV
5. Infraestructuras del ciclo del agua					
	Conducción abastecimiento embalse del Barbate a Bernalup-Casas Viejas y Vejer de la Frontera		***		CMA
	Mejora funcionamiento EDAR Alcalá de los Gazules	***			CMA y Ayto. Alcalá de los Gazules
	Tratamiento Terciario EDAR/s de Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera		***	***	CMA y Aytos. Conil y Vejer
	EDAR de El Palmar-Zahora-Caños de Meca	***	***		CMA y Aytos. Vejer y Barbate
	EDAR Barbate-Zahara-Atlanterra	***	***		CMA y Aytos. Barbate y Tarifa
6. Gestión del POT					
	Gestión y desarrollo del POT	***	***	***	COPV

Nota: CMA: Consejería de Medio Ambiente; COPV: Consejería de Obras Públicas y Vivienda; CTCD: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; MMAMRM: Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; CC: Consejería de Cultura; DP: Diputación Provincial de Cádiz. En el programa de Articulación territorial no se incluye la A-48 (Alta capacidad Vejer-Tarifa) previsto por el Ministerio de Fomento cuyo presupuesto se estima en el ámbito en torno a 160 Millones de euros.